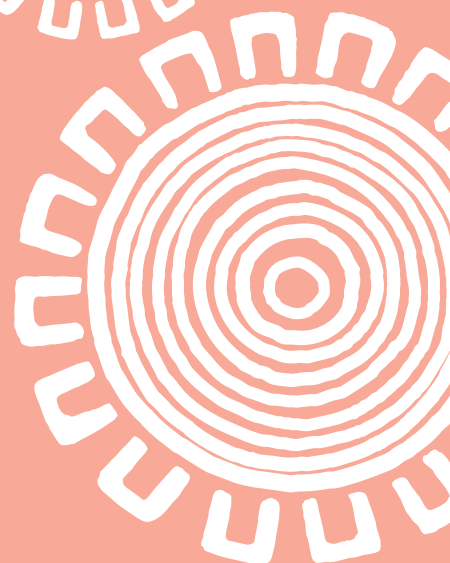
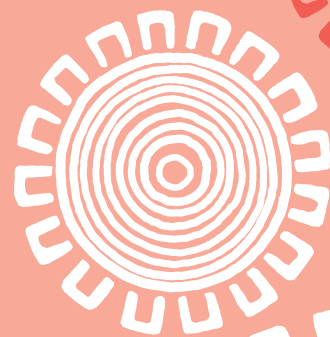


Las Luchas por los Derechos de las Mujeres en Chiapas: Un Directorio de Organizaciones Sociales que Trabajan a Favor de las Chiapanecas

UNA PUBLICACIÓN DE LA RED INTERNACIONAL DE MUJERES: LILLA



Las Luchas por los Derechos de las Mujeres en Chiapas: Un Directorio de Organizaciones Sociales que Trabajan a Favor de las Chiapanecas es una publicación de la Red Internacional de Mujeres: Lilla, una iniciativa del Centro para la Justicia y la Educación Comunitaria Edmund Rice (Sydney, Australia).

Agradecemos el apoyo financiero de las Presentation Sisters of Australia and PNG y todas/os las/los donantes que contribuyeron a este proyecto.

Agradecemos especialmente la disponibilidad y la confianza de todas las organizaciones y personas que compartieron sus experiencias, conocimientos y contactos en el marco de la investigación de este directorio.



Créditos

Introducción: Mercedes Olivera B.

Coordinación, investigación y redacción: Jodie Lea Martire

Consultación: Marthese Bezzina, Zeena Elton, Samia Khatun

Diseño y diagramación: Justine Donohue

Esta publicación de la Red Internacional de Mujeres: Lilla y el Centro para la Justicia y la Educación Comunitaria Edmund Rice se puede distribuir sin costo. Además, puede ser reproducida por cualquier medio siempre que sea sin fines de lucro y que se reconozca la fuente.

Red Internacional de Mujeres: Lilla

Web: <http://esp.lilla.org.au/>

Centro para la Justicia y la Educación Comunitaria Edmund Rice

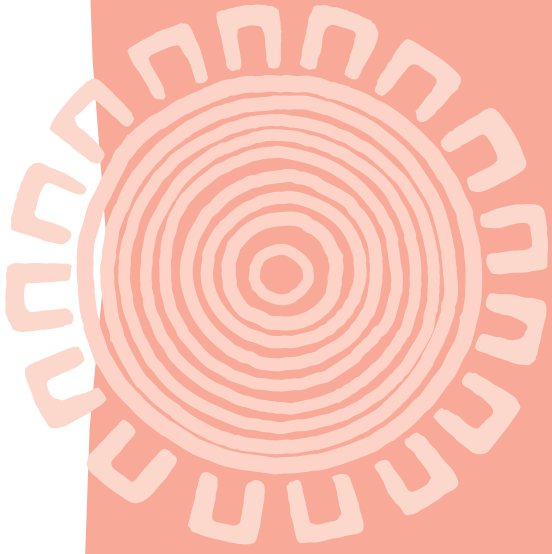
Web: <http://www.erc.org.au>

Dirección: PO Box 2219, Homebush West NSW 2140, AUSTRALIA

Teléfono: +61 2 8762 4200 • Fax: +61 2 8762 4220 • Email: erc@erc.org.au

Impreso en los talleres de Zúñiga Impresores en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México.

Primera edición: julio de 2009



Anexos





Anexo 1 – La Ley Revolucionaria de Mujeres

LA LEY REVOLUCIONARIA DE MUJERES (1993)

En su justa lucha por la liberación de nuestro pueblo, el EZLN incorpora a las mujeres en la lucha revolucionaria sin importar su raza, credo, color o filiación política, con el único requisito de hacer suyas las demandas del pueblo explotado y su compromiso a cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos de la revolución. Además, tomando en cuenta la situación de la mujer trabajadora en México, se incorporan sus justas demandas de igualdad y justicia en la siguiente LEY REVOLUCIONARIA DE MUJERES:

1. Las mujeres, sin importar su raza, credo, color o filiación política, tienen derecho a participar en la lucha revolucionaria en el lugar y grado que su voluntad y capacidad determinen.
2. Las mujeres tienen derecho a trabajar y recibir un salario justo.
3. Las mujeres tienen derecho a decidir el número de hijas/os que pueden tener y cuidar.
4. Las mujeres tienen derecho a participar en los asuntos de la comunidad y tener cargo si son elegidas libre y democráticamente.
5. Las mujeres y sus hijas/os tienen derecho a ATENCION PRIMARIA en su salud y alimentación.
6. Las mujeres tienen derecho a la educación.
7. Las mujeres tienen derecho a elegir su pareja y a no ser obligadas por la fuerza a contraer matrimonio.
8. Ninguna mujer podrá ser golpeada o maltratada físicamente ni por familiares ni por extraños. Los delitos de intento de violación o violación serán castigados severamente.
9. Las mujeres podrán ocupar cargos de dirección en la organización y tener grados militares en las fuerzas armadas revolucionarias.
10. Las mujeres tendrán todos los derechos y obligaciones que señala las leyes y reglamentos revolucionarios.

Fuente: *El Despertador Mexicano*, Organó Informativo del EZLN, México, No.1, diciembre 1993. Descargado de la página web http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/1994/1993_12_g.htm (consultada el 29 de mayo de 2009).

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA LEY REVOLUCIONARIA DE MUJERES (1996)

Propuesta de ampliación de la Ley Revolucionaria de Mujeres acordada, en algún lugar de la selva, el 4 de marzo de 1996, durante una asamblea preparatoria para las actividades del Día Internacional de la Mujer.

1. Las mujeres tienen derecho a ser respetadas dentro de la vida familiar y dentro de la misma comunidad.
2. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres dentro de la comunidad y el municipio.
3. Las mujeres tienen derecho a expresar sus sentimientos porque por naturaleza tenemos sentimiento propio y somos más sensibles, así que merecemos un trato especial.
4. Las mujeres casadas tienen derecho a utilizar los métodos de planificación familiar, sea natural o artificial, lo que ellas decidan, sin que el hombre se oponga, sino que tienen que entender[se] y hacer acuerdos.

5. Las mujeres tienen el derecho a participar en las reuniones y tomas de decisiones sin que nadie lo impida o critique, y tienen derecho a capacitarse, tener espacios y mecanismos para ser escuchadas en las asambleas comunitarias y municipales, y tener cargos en lo cultural y social.
6. [Falta en la fuente publicada.]
7. La Ley Revolucionaria de Mujeres prohíbe estrictamente la siembra, el cultivo y el consumo de drogas, mariguana, amapola, cocaína, etcétera, en nuestros cuerpos porque somos las mujeres las que más sufrimos las consecuencias de este vicio.
8. Se prohíbe estrictamente la venta y el consumo de las bebidas alcohólicas en nuestros pueblos y comunidades porque somos las que sufrimos golpes, pobreza y miseria como consecuencia de este vicio.
9. Las mujeres y sus hijas/os tendrán igual derecho que los hombres en la alimentación, el vestido, el gasto, etcétera, y del manejo del recurso económico de la familia.
10. Las mujeres tenemos el derecho al descanso cuando realmente lo necesitamos, sea porque nos sentimos cansadas o enfermas, o porque queremos realizar otra actividad.
11. Las mujeres tenemos derecho a defendernos verbalmente cuando somos ofendidas y atacadas en palabras por la familia y por personas ajenas.
12. Las mujeres tenemos derecho a defendernos físicamente cuando seamos atacadas o agredidas por familiares o personas ajenas, y tenemos derecho a castigar a los hombres o persona que agrede, abandona e insulta las mujeres.
13. La capacidad y el trabajo de la mujer tendrá el mismo valor que el trabajo de los hombres.
14. Las mujeres tienen derecho a exigir que se cambien las malas costumbres que afectan nuestra salud física y emocional; serán castigados los que discriminan, se burlan o abusan de las mujeres.
15. Los hombres casados y las mujeres casadas, cualquiera que haya sido la ceremonia, tienen prohibido por la Ley Revolucionaria de Mujeres abandonar a su esposo/a sin razón o fundamento, o unirse con otra mujer u otro hombre cuando no ha habido ningún divorcio normal.
16. Queda prohibido por la Ley Revolucionaria de Mujeres que el hombre tenga dos mujeres, porque de esa manera a la esposa se le lastiman sus sentimientos, se violan sus derechos y se lastima su dignidad como esposa y como mujer.
17. La Ley Revolucionaria de Mujeres retorna y considera válida la norma de la sociedad indígena de que está prohibido y es indebido que algún miembro de la sociedad tenga relaciones amorosas fuera del reglamento de la comunidad o del pueblo. Es decir, que no se permite que los hombres y mujeres tengan relaciones si no son esposos, porque esto trae como consecuencia la destrucción de la familia y mal ejemplo a la sociedad.
18. Ninguna mujer podrá recibir maltrato, insulto o golpes de su esposo sólo por [no] tener hijos varones.
19. Las mujeres tienen derecho a tener, heredar y trabajar la tierra.
20. Las mujeres tienen derecho [a] recibir créditos y a impulsar y dirigir proyectos productivos.
21. Cuando se den separaciones de los matrimonios, que se reparta en partes iguales la tierra y todos los bienes de la familia entre la esposa y el esposo o entre las/los hijas/os.
22. Las mujeres tienen derecho a castigar a los hombres que venden o toman bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de drogas.
23. Las mujeres madres solteras tienen derecho a ser respetadas y consideradas una familia.
24. Las mujeres tienen derecho a la diversión y a salir a conocer otros lugares del estado, del país y del mundo.
25. La mujer tiene derecho a ser apoyada por [su] esposo cuando ella va a hacer trabajo para la organización, y cuando van a las reuniones que el hombre cuide y alimente a las/los hijas/os y atiende el hogar.
26. Que en todos los planes de desarrollo de la mujer, ésta tiene derecho a manejarlos.
27. Las mujeres tienen derecho a organizarse en lo cultural.

28. Las mujeres tienen derecho a ser reconocidas en manera de ser diferentes.
29. Las mujeres viudas, madres solteras y mujeres solas tienen derecho a ser respetadas y a ser reconocidas por la comunidad que ellas lo necesitan.
30. Las mujeres tienen derecho a estar informadas de todo lo que se hace en la comunidad y a recibir todo tipo de información para ampliar más su conocimiento.
31. La mujer tiene derecho a exigir que se erradique la prostitución en las comunidades.

Fuente: Publicada en el suplemento *Doblejornada* del diario *La Jornada*, 6 de mayo de 1996. Citada en Rojas, Rosa (ed.) *Chiapas: ¿Y las mujeres qué?*, (México: Ediciones La Correa Feminista/Centro de Investigación y Capacitación de la Mujer, A.C., 1999), pp. II-441 – II-443.



Anexo 2 – Pacto Político: Organizaciones No Gubernamentales, Colectivos, Organizaciones Sociales e Instituciones de Chiapas, Libres de Violencia Contra las Mujeres

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México
11 de julio de 2008

Organizaciones no gubernamentales, colectivos, organizaciones sociales e instituciones de Chiapas, México, comprometidas con el respeto a los derechos de las mujeres en el marco de los derechos humanos, conscientes de que es necesario y urgente eliminar cualquier tipo de violencia y en especial la ejercida contra las mujeres en nuestro trabajo y en nuestras instituciones, signamos este Pacto Político donde asumimos como principios éticos:

- a. Cero tolerancia a todas las formas de **violencia y discriminación** contra las mujeres.
- b. Cero tolerancia a la **violencia sexual** (violación, acoso y hostigamiento) ejercida contra las mujeres.
- c. Cero tolerancia a la **violencia laboral** ejercida contra las mujeres.

Las signatarias nos comprometemos a:

1. *Consensuar, asumir y respetar los contenidos* de los términos 'violación sexual', 'hostigamiento sexual', 'acoso sexual', 'violencia laboral', 'discriminación', 'abuso' y otros conceptos asociados.
2. Incluir en la programación anual de nuestras instituciones *la capacitación formal, permanente y profesional* sobre los temas relacionados, sobre la equidad, la igualdad y la perspectiva de género, y de los elementos centrales de este Pacto Político, incisos (a) al (c).
3. Incluir en nuestras *Actas Constitutivas y/o Reglamentos internos*, en un plazo prudente y de acuerdo a cada caso, estos tres incisos.
4. Crear al interior de cada organización *la figura de monitoreo así como las estructuras adecuadas y necesarias* que garanticen el respeto y cumplimiento al presente Pacto entre las signatarias.
5. Establecer los *criterios de acción* y respuesta en caso de incumplimientos del presente Pacto Político por parte de una persona o institución signataria.
6. Avalar la creación y definición de *mecanismos de apoyo* al cumplimiento del Pacto.

Este Pacto está abierto a la firma y ratificación de más organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales e instituciones.

Organizaciones firmantes del 11 de julio y 30 de septiembre del 2008:

1. Colectivo de Género de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)
2. Colectivo MAFALDAS
3. K'inal Antsetik, A.C. [Chiapas]
4. Hogar Comunitario Yach'il Antzetik, A.C. (HCYA)
5. Red de Defensoras

6. Grupo de Mujeres de San Cristóbal de Las Casas, A.C. (COLEM)
7. Seminario
8. Luna Creciente
9. Colectivo Feminista Mercedes Olivera y Bustamante, A.C. (COFEMO)
10. Colectivo de Jóvenes en Lucha Marqués de Comillas
11. Jolom Mayaetik
12. Centro de Investigación y Acción de la Mujer Latinoamericana, A.C. (CIAM)
13. Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria, A.C. (CIEPAC)
14. Otros Mundos, A.C.
15. Equipo de Apoyo en Salud y Educación Comunitaria, A.C. (EAPSEC)
16. Proyecto DIFA, Alternativas y Actualización, A.C. (DIFA)
17. Capacitación, Asesoría, Medio Ambiente y Defensa del Derecho a la Salud, A.C. (CAMADDS)
18. Foro para el Desarrollo Sustentable, A.C.
19. Centro de Investigaciones en Salud de Comitán, A.C. (CISC)
20. Enlace, Comunicación y Capacitación, A.C.
21. Melel Xojobal, A.C.
22. Centro de Capacitación en Ecología y Salud para Campesinos, A.C. (CCESC)
23. Maderas del Pueblo del Sureste, A.C.
24. Salud y Desarrollo Comunitario, A.C. (SADEC)
25. Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS)
26. Promedios de Comunicación Comunitaria, A.C.
27. El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)
28. Círculo de Estudios Jurídicos y de Género (CIREJG)
29. Centro de Formación para la Sustentabilidad Moxviquil, A.C.
30. Nuevos Códices Compatía, A.C.
31. Colectivo de la 99.1 Frecuencia Libre

Fuentes: http://pactopoliticochiapas.blogspot.com/2008/11/hecho-historico-en-sclc-pacto-poltco_18.html (consultada el 29 de mayo de 2009); <http://www.ecosur.mx/intranet/difusion/ctc/minuta080716anexoPacto-P.doc> (consultada el 29 de mayo de 2009).



Anexo 3 – Cuestionario

INSTRUCCIONES

1. Este directorio tiene un enfoque en las organizaciones y los proyectos que trabajan a favor de las mujeres en Chiapas. Por lo tanto, si su organización trabaja en varios temas, favor de enfocar sus respuestas en su trabajo en pro de las mujeres en este cuestionario.
2. El directorio final tendrá espacio limitado, y queremos incluir el mayor número de organizaciones chiapanecas posibles. Por esta razón, hemos puesto unos límites al largo de algunas de las respuestas. Adicionalmente, podría resultar necesario de editar las contribuciones recibidas para mantener el largo y la calidad de la publicación final.
3. Se puede rellenar el formulario a mano, en formato tecleado o en formato electrónico, lo que prefiere su organización. Las formas de entregar el cuestionario completo aparecen en la hoja titulada 'Preguntas claves'.
4. Respetamos la privacidad y la seguridad de su organización y su personal. Sólo rellene las preguntas cuyas respuestas quiere compartir con el público. Por la misma razón, si su organización no quiere aparecer en el directorio, sólo tiene que avisarnos.
5. Este directorio podría publicarse en ediciones futuras y en otras lenguas. Su organización tiene el derecho de retirar o cambiar sus datos después de la publicación inicial de las ediciones en español e inglés.
6. MUY IMPORTANTE: Para mantener la privacidad y la seguridad de su organización, le pedimos que un/a representante de su organización firme esta autorización para publicar sus datos y entregue esta hoja con el cuestionario mismo.

Por medio de la presente declaro que yo, ____, soy representante de la organización ____. Esta organización autoriza a la Red Internacional de Mujeres: Lilla y al Centro para la Justicia y la Educación Comunitaria Edmund Rice de publicar los datos proporcionados en este cuestionario en los formatos impreso y electrónico, y en las lenguas español e inglés. Entiendo que en el futuro este directorio podría publicarse en otras lenguas y en otros formatos, y que si no estamos de acuerdo con estas ediciones se pueden retirar o cambiar los datos publicados.

Firma:

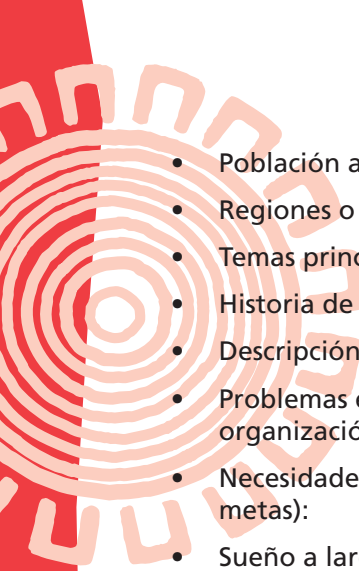
Nombre:

A (Lugar):

Fecha:

PREGUNTAS

- Nombre de la organización:
- Sigla de la organización:
- Traducción en inglés del nombre de su organización (si ya tiene una traducción estándar que quiere que utilicemos):
- Visión de la organización (¿cómo se quiere ver la organización en el futuro):
- Misión de la organización (¿cuál es su propósito?):
- Principios de la organización: (los valores al corazón de la organización):
- Tipo de la organización (organización, cooperativa, colectivo, organización no gubernamental, asociación, red, movimiento, campaña, etc):



- Población atendida por la organización (una descripción y una cantidad aproximada):
- Regiones o ciudades en Chiapas donde trabaja la organización¹⁰:
- Temas principales tratados por la organización:
- Historia de la organización (límite de 10 líneas tecladas):
- Descripción de la organización y sus proyectos, en su formato actual (límite de 18 líneas tecladas):
- Problemas enfrentados por la organización (tres hechos o situaciones que impiden que la organización logre sus metas):
- Necesidades logísticas o materiales (tres cosas o recursos que ayudarán a su organización a lograr sus metas):
- Sueño a largo plazo (el cambio que su organización quisiera ver en el mundo si tuviera recursos ilimitados):
- Número de emplead@s y voluntari@s:
- Vínculos con redes y organizaciones (patrones, redes, aliados, etc):
- Idiomas o lenguas hablados por el personal de la organización:
- Publicaciones (tipos [boletines, libros, películas, spots de radio, etc] y títulos)¹¹:
- Datos de contacto (se puede repetir esta sección para cada sede de la organización):
 - Dirección física de la sede principal:
 - Dirección postal de la organización:
 - Sitio web y/o blog:
 - Correo electrónico:
 - Número de teléfono:
 - Número de celular:
 - Número de fax:
 - Otro medio de comunicación (Skype, MSN, Facebook, Hi5, Twitter, etc):
 - Persona de contacto denominado, más el medio y la lengua de comunicación preferidas:

Otra pregunta (no para publicación):

- Si Ud. conoce otras organizaciones que trabajan a favor de las mujeres en Chiapas y cree que deberían de aparecer en este directorio, apreciamos cualquier sugerencia de nombres, datos de contacto, etc.

10 Esta pregunta fue añadida en la segunda versión del cuestionario.

11 Esta pregunta fue añadida en la segunda versión del cuestionario.